MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARÍA GENERAL 000347 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 -2018-A/MDP.

Pangoa, 20 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 62507, con Oficio N° 127-2018-A/MPS, de fecha 28 de febrero del 2018, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo Sr. Teódulo Santos Arana, Informe N° 033-2018-GMLL/UF-UEP/GIUR/MDP, de fecha 05 de abril del 2018 suscrito por la Responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Graysi Milagros Layme Lara, Informe N° 394-2018/GIUR/MDP, de fecha 10 de abril del 2018, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Arq. Iván Mendoza Ártica, Informe Legal N° 146-2018-OAJ-ALE/MDP, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, sobre cambio de Unidad Formuladora del PI con código único N° 2305834 "Ampliación del Servicio de Electrificación Rural de la Cuenca Mazangaro – Valle Río Ene – VRAEM, distrito de Pangoa – Satipo – Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Policita del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el PI con código único N° 2305834 referente a la "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA CUENCA MAZANGARO – VALLE RÍO ENE – VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN", tiene como Unidad Formuladora a la Municipalidad Distrital de Pangoa y como unidad Ejecutora a la Municipalidad distrital de Vizcatán del Ene;

Que, mediante Oficio N° 127-2018-A/MPS, de fecha 28 de febrero del 2018, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial e Satipo, Sr. Teódulo Santos Arana, solicita la migración del PI en emisión a favor de este Gobierno Local, para lo cual adjunta un documento de compromiso formal por parte del **Órgano Resolutivo** y el documento de la Unidad Formuladora donde menciona que cuenta con la **competencias legales correspondiente, tal como la capacidad Técnica y Operativa** para desempeñar las funciones respectivas en la fase de ejecución;

Que, mediante Informe N° 033-2018-GMLL/UF-UEP/GIUR/MDP, de fecha 05 de abril 2018, de la Responsable de la Unidad Formuladora Econ. Greysi M. Layle Lara, concluye que realizado el análisis de la solicitud de migración de unidad formuladora de PI **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA CUENCA MAZANGARO – VALLE DEL RIO ENE – VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN"**, con código único N° 2305834, **la Oficina de Estudios y Proyectos - UF de la Municipalidad Distrital de Pangoa de ser Unidad Formuladora del PI de Código Único N° 2305834** y emite la **OPINION FAVORABLE** de migración del proyecto a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, puesto que la solicitud cumple los requerimientos normativos de acuerdo a lo señalado en la letra c, numeral 4.3, articulo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.0. Solicitar comunicar al despacho del Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa en el marco de INVIERTE.PE, a efectos de emitir el documento de compromiso donde desiste de ser unidad Formuladora del PI con Código único N° 2305834 a favor de la Municipalidad Provincial e Satipo, finalmente el documento de compromiso del Órgano Resolutivo debe ser derivado a la Oficina de Programación e Inversiones - OPMI para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 394-2018/GIUR/MDP, de fecha 10 de abril del 2018, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Arq. Iván Mendoza Ártica solicita la autorización de desistimiento de la Unidad Formuladora del PI de Código Único N° 2305834 y asimismo el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL 000348

Sello Municipal

documento de compromiso del Órgano Resolutivo debe ser derivado a la Oficina de Programación e Inversiones - OPMI, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2018-OAJ/MDP, de fecha 16 de abril del 2018, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado emite opinión PROCEDENTE la migración de la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2305834 denominado "Ampliación del servicio electrificación rural de la Cuenca Mazangaro – Valle del Río ene – VRAEM, distrito de Pangoa, Satipo – Junín" a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, toda vez que se cumple con los requisitos de Literal c) inciso 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, mediante proveído de fecha 16 de abril del 2018 del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone su formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones que dan conformidad del presente acto resolutivo y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **DESISTIMIENTO** de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pangoa al proyecto de Inversión con Código Único N° 2305834 denominado "*Ampliación del Servicio de electrificación rural de la Cuenca Mazangaro – Valle del río Ene – VRAEM – distrito de Pangoa – Satipo – Junín*".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **MIGRACION** por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de la Ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2305834, denominado "***AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRIFICACION RURAL DE LA CUENCA MAZANGARO - VALLE DEL RIO ENE - VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN***", a favor de la Municipalidad Provincial e Satipo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE